

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00596 00

Téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2, numeral 1 del auto inadmisorio de fecha 22 de octubre de 2020, toda vez que no se acreditó que el poder otorgado por la sociedad BAYPORT COLOMBIA S.A, fue remitido desde la dirección electrónica para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil (notificaciones.judiciales@bayport.com.co), conforme reza el artículo 5 del Decreto 806 de 2020,¹ pues pese a que la memorialista manifestó en el escrito subsanatorio que “*se encuentra adjunto él envió del Poder*”, aquel no obra en el plenario.

En consecuencia, se RECHAZA el proceso ejecutivo de BAYPORT COLOMBIA S.A. contra INELDA ISABEL ALCALA DE MONTALVO.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5855840602d68337962bd3cd8d646bb97375f23da9bc316e4879fab1590fe
e2**

Documento generado en 30/11/2020 09:28:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. (subrayado por el Despacho).